



CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRACTICAS CLINICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"SMDIF"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. **OSCAR RAFAEL CIBRIAN NAVA** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL **SMDIF**, Y POR LA OTRA PARTE, EL **IPETH, INSTITUTO PROFESIONAL EN TERAPIAS Y HUMANIDADES**, EN SUS DIFERENTES CAMPUS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **LIC. FRANCISCO TAVERA BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR DE SISTEMA Y APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"IPETH"** Y A AMBOS COMO **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA **"SMDIF"**

- A) ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADA EN ESTRICTO APEGO A LA LEY, CON LOS FINES Y OBJETIVOS SEÑALADOS EN LA LEY.
- B) SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. OSCAR RAFAEL CIBRIAN NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. LUIS ALBERTO ARREDONDO LOPEZ, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE MANIFIESTA EN ESTE MOMENTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS DE FORMA ALGUNA.
- C) TIENE COMO OBJETIVOS PRIMORDIALES LA ASISTENCIA SOCIAL A LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, LA ASISTENCIA DIRECTA A LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA, PRIMORDIALMENTE A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- D) EL **"SMDIF"** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN, EN SAN SEBASTIAN DEL OESTE, JALISCO, UBICADO EN CALLE GENERAL AMADO AGUIRRE # 45, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 46990.

DECLARA **"IPETH"**

- A) QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6895 DE FECHA 9 DE MAYO DEL 2006. OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR JIMÉNEZ Y MENESES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 DE LA CIUDAD DE ATLIXCO, ESTADO DE PUEBLA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL REGISTRO DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA BAJO EL FOLIO 8666957 FOJAS 97 A 118 VOLUMEN 873 TOMO 75 LIBRO DE FECHA DE PRIMERO DE JUNIO DE 2006.
- B) CONTAR CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE LOS PARA LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL. CON OFICIO NÚMERO: DIPES/00443/15 EXPEDIENTE NÚMERO: 01-0663-13 NÚMERO DE ACUERDO 20150028, ASÍ COMO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL EDO. DE PUEBLA CONFORME AL ACUERDO NÚMERO. SEP-SES/21/114/04/773/2011 PARA LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA. EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA EN CIUDAD DE MÉXICO, CAMPUS TLALPAN, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL. CON OFICIO NÚMERO: DGAIR/DIPES/SR/12531/2017 EXPEDIENTE NÚMERO: 04-512-17 NÚMERO DE ACUERDO 20171545. EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LA LICENCIATURA EN FISIOTERAPIA EN EL ESTADO DE



MÉXICO, CAMPUS TLALNEPANTLA, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL. CON OFICIO NÚMERO: DGAIK/DIPES/SR/13991/2017 EXPEDIENTE NÚMERO: 04-086-17. NÚMERO DE ACUERDO. ASÍ COMO CONTAR CON LA CAPACIDAD, LA EXPERIENCIA Y EL PERSONAL ACADÉMICO CALIFICADO.

- C) SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO IIP060509D1A. PARA LOS EFECTOS JURÍDICOS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO
- D) LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA OSTENTA SU RECTOR DE SISTEMA Y APODERADO LEGAL LIC. FRANCISCO TAVERA BAUTISTA, QUIEN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL VOLUMEN 203 NO. 18,331 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 56 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LIC. HILDA TORRES GÓMEZ Y DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE OSTENTA PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS.
- E) LA GERENCIA DE PRÁCTICAS CLÍNICAS Y SERVICIO SOCIAL POR CONDUCTO DEL L.T.F. RAYMUNDO ÁLVARO VILLEGAS GARCIA, SERÁ EL ENCARGADO DE CONCENTRAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.
- F) SEÑALA PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LATERAL SUR ANILLO PERIFÉRICO NÚMERO 310-5, BARRIO DE SAN JUAN, SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN, DE LA CIUDAD DE PUEBLA., CÓDIGO POSTAL 72595 CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

DECLARAN "LAS PARTES"

- 1. RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- 2. EL PROPÓSITO DEL PRESENTE CONVENIO ES CONTRIBUIR EN LA ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS CLÍNICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DEL "IPETH".
- 3. LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN DE MANERA CONJUNTA NO INVOLUCRAN RELACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O CUALQUIER OTRA QUE IMPLIQUE SUBORDINACION LABORAL.
- 4. QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- 5. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. –OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE LOS ESTUDIANTES DEL "IPETH" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS CLINICAS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES Y/O PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL "SMDIF".

SEGUNDA. –EJECUCIÓN

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA "LAS PARTES" DESARROLLARÁN PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE ACUERDEN LAS PARTES, SIEMPRE QUE ÉSTAS SEAN PACTADAS POR ESCRITO, POR LO QUE SE DESARROLLARÁN **PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE ACTIVIDADES** QUE DEBERÁN CONTENER:

- A) NÚMERO Y PERFIL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL REQUERIDOS Y/O PRACTICANTES.
- B) ÁREA DE ASIGNACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVO.
- C) CALENDARIO DE ACTIVIDADES, CON DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MISMAS, HORAS Y PLAZO PARA CUBIRLAS POR ALUMNO.



- D) LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES.
- E) RESPONSABLES.
- F) ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- G) LOS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PRESENTARÁN POR ESCRITO LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO A QUE HACE REFERENCIA AL PRINCIPIO DE ESTA CLÁUSULA, PARA COLABORAR EN TAREAS DE MUTUO INTERÉS, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR AMBAS INSTITUCIONES, FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, ELEVADAS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

TERCERA. -CUMPLIMIENTO

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO EL, "SMDIF" SE COMPROMETE A:

- A) RESPETAR LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO APROBADOS POR "LAS PARTES", ASÍ COMO LOS HORARIOS YA ESTABLECIDOS. Y NO PODRÁ ALTERARSE O CAMBIARSE POR LA SEDE O EL ALUMNO. EN CASO DE SER NECESARIO EL CAMBIO PODRÁ SER SOLICITADO Y GESTADO ENTRE LAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN, AUTORIZANDO EN CASO DE CONSIDERARLO PROCEDENTE.
- B) "SMDIF" SE COMPROMETE A RESPETAR LOS DESCANSOS DE LOS ALUMNOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE LA S.E.P. (PRÁCTICAS CLÍNICAS PROFESIONALES), ASÍ COMO AQUELLAS QUE POR CAUSA FUERZA MAYOR INSUPERABLE LOS PRESTADORES DE SERVICIO Y/O PRÁCTICANTES PROFESIONALES NO PUEDAN PRESENTARSE A LAS INSTALACIONES. DICHAS INASISTENCIAS DEBERÁN SER INFORMADAS A LOS RESPONSABLES DE AMBAS INSTITUCIONES.
- C) EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE ASIGNACIÓN DEL "SMDIF" PRESENTARÁ AL EQUIPO DE ALUMNOS CON EL PERSONAL CLAVE DE LA MISMA PARA QUE SEAN TOMADOS EN CUENTA Y TRATARLOS COMO PASANTES O PRÁCTICANTES DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS, NO DEBERÁ DELEGAR TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD DE UN SERVICIO O DEPARTAMENTO AL ALUMNO YA QUE SU FUNCIÓN ES AUXILIAR AL PROFESIONAL DEL "SMDIF" ASIGNADO POR LA MISMA.
- D) OTORGAR CONSTANCIA ESCRITA DE SU LABOR EN "SMDIF" Y EXPEDIRÁ A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL UNA CARTA DE ACEPTACIÓN AL INICIAR SU SERVICIO SOCIAL Y UNA CARTA DE LIBERACIÓN AL FINALIZAR EL MISMO POR PARTE DEL "SMDIF"

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO EL IPETH SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR ALUMNOS SOLICITADOS EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE TRABAJO.
- B) DESIGNAR UN SUPERVISOR DE PRÁCTICAS PARA VIGILAR LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DESENVOLVIMIENTO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICANTES PROFESIONALES, EL SUPERVISOR PROPORCIONARÁ LA HOJA PARA EL CONTROL DE LA EVALUACIÓN DE CADA ALUMNO Y A TRAVÉS DE LOS ALUMNOS EL FORMATO DE ASISTENCIA EN DONDE ANOTARÁN HORA DE ENTRADA Y SALIDA DEL "SMDIF".
- C) EL SERVICIO SOCIAL O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE LOS ALUMNOS DEL "IPETH" DESARROLLEN DEBERÁ SATISFACER LAS NECESIDADES DE EL "SMDIF"
- D) MANTENER CONTACTO PERMANENTE CON LA "SMDIF" POR MEDIO DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE SUS VISITAS Y VÍA TELEFÓNICA.



CUARTA. - RESPONSABLES

PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES A:

POR PARTE DE "IPETH":

A LOS TITULARES DE LA COORDINACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIO SOCIAL

POR PARTE DE "SMDIF

A OSCAR RAFAEL CIBRIAN NAVA COMO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN EN "SMDIF"

LOS RESPONSABLES TENDRÁN LA FUNCIÓN DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "LAS PARTES" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD.

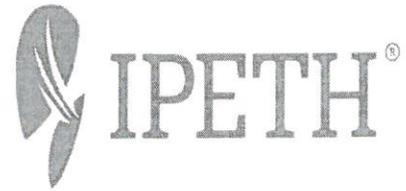
- "LAS PARTES", SE OBLIGAN A NO REVELAR O DIVULGAR EN NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL A LA QUE TUVIERA ACCESO, YA SEA DE FORMA ESCRITA, ORAL Y/O ELECTRÓNICA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y A UTILIZARLA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPÓSITO O FIN, PARA EL CUAL LES FUE PROPORCIONADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MEXICO. EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTA CLÁUSULA DARÁ LUGAR A LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA DERIVARSE ADEMÁS DE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE SON PROPIETARIOS DE CIERTA INFORMACIÓN QUE PODRÁ SER UTILIZADA EN SUS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHA INFORMACIÓN ES Y SEGUIRÁ SIENDO PROPIEDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA PARTE A LA QUE PERTENECE, POR LO QUE NINGÚN DERECHO O INTERÉS SOBRE ÉSTA SE LE TRANSFIERE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, SOLO EL DERECHO A USARLA EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CONTRAVENIR LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CONTRAPARTE SOBRE DICHA INFORMACIÓN.
- ASIMISMO "IPETH", DARÁ A CONOCER AL ALUMNADO, LA CONFIDENCIALIDAD QUE, DEBE DE GUARDAR RESPECTO A LA POSIBLE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, A LA QUE ACCEDAN.

SEXTA. -RELACIÓN LABORAL

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE "LAS PARTES" SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO EN ATENCIÓN A QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO Y ELEMENTOS PROPIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO TANTO, ACEPTAN QUE RESPECTO AL PERSONAL QUE LLEGASE A COLABORAR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, NO EXISTIRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE NO PODRÁN CONSIDERARSEES COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS Y CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ LAS RESPOSABILIDADES QUE DE TAL RELACIÓN LES CORRESPONDA.

SEPTIEMA. -VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA FECHA DE VIGENCIA DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2019 A 01 DE AGOSTO DE 2020, Y ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA, PERO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUEDE DEMOSTRADO EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE (NOMA OFICIAL MEXICANA DE CAMPOS CLÍNICOS Y NORMATIVIDAD PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO DEL SERVICIO



SOCIAL PARA LAS CARRERAS DE LA SALUD) Y DEMÁS DOCUMENTOS MENCIONADOS O CUANDO SE DEJE DE CUMPLIR CON ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA CON 90 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PERO EN ESTE CASO TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO ENTRE ÉSTAS, SIN ALTERAR SU ESTRUCTURA Y EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN Y TODO LO NO PROVISTO EN EL PRESENTE PODRÁ SER PROPUESTO EN EL PROGRAMA ESPECÍFICO DE TRABAJO, PREVICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

NOVENA. -RESPONSABILIDAD.

“LAS PARTES” ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A CASO FORTUITO, O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AUN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

DECIMA. -CAUSAS DE RESCISIÓN

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ RESCINDIRSE ADMINISTRATIVAMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

DECIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTO POR LOS RESPONSABLES.

UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN EN TODAS SUS HOJAS ÚTILES A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, LA CUAL SE FIRMA AL CALCE, COMO CONSTANCIA LEGAL DE SU ACEPTACIÓN ENTREGÁNDOSELES UN TANTO ORIGINAL, EN LA POBLACION DE SAN SEBASTIAN DEL OESTE., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN
SEBASTIAN DEL OESTE, JAL.

POR EL IPETH, INSTITUTO PROFESIONAL EN
TERAPIAS Y HUMANIDADES


C. OSCAR RAFAEL CIBRIAN NAVA
DIRECTOR DEL SMDIF



LIC. FRANCISCO TAVERA BAUTISTA
RECTOR DEL SISTEMA Y REPRESENTANTE LEGAL